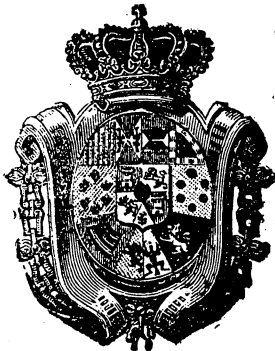


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Preios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REALES DECRETOS.

Habiendo optado por el cargo de Gobernador de la provincia de Alicante D. Ramon Campoamor, electo Diputado á Córtes por el distrito de Lucena, provincia de Castellon, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

Habiendo renunciado D. José Manso y Juliol el cargo de Diputado á Córtes para que fue elegido por el distrito de Molins de Rey, provincia de Barcelona, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de diez y ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis y su adicional de diez y seis de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—Fermin Arteta.

Por Real decreto fecha 31 de Enero próximo pasado S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que D. Rafael de Navascués, Diputado á Córtes por el distrito de Tudela, provincia de Navarra, vuelva á ocupar la plaza de Oficial de la clase de primeros de la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion del Reino que antes desempeñó.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 22 premios mayores de los 1000 que comprende el sorteo del día de ayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
1182...	30000 ps. fs.	Alberique.
6044...	16000.....	Valencia.
3167...	4000.....	Sevilla.
8190...	2000.....	Cádiz.
1405...	1000.....	Madrid.
28268...	1000.....	Málaga.
21936...	1000.....	Santander.
2529...	1000.....	Barcelona.
8085...	500.....	Segovia.
13844...	500.....	Madrid.
29705...	500.....	Zaragoza.
624...	500.....	Lugo.
26941...	500.....	Madrid.
11473...	500.....	Tarragona.
3303...	400.....	Madrid.
9919...	400.....	Idem.
49242...	400.....	Zamora.
19227...	400.....	Puerto de Santa María.
11636...	400.....	Madrid.
13595...	400.....	Bilbao.
29742...	400.....	Madrid.
7156...	400.....	Cádiz.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se

ha de celebrar el día 22 de Febrero próximo sea bajo el fondo de 150,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á cinco duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1000 premios y ocho aproximaciones 112,500 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1... de.....	30000
1... de.....	16000
1... de.....	4000
1... de.....	2000
4... de.....	4000
6... de.....	3000
8... de.....	3200
978... de.....	48900
1000...	
2 Aproximaciones de 350 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 30000.....	700
2 Idem de 170 para idem al de 16000.....	340
2 Idem de 100 para idem al de 4000.....	200
2 Idem de 80 para idem al de 2000.....	160
	112500

Si el número 1 obtuviese alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30000 billetes estarán subdivididos en décimos á diez reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 13 de Enero de 1851.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletin* los días que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos días y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

ORENSE.

Día 16 de Febrero ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

RENTAS QUE PERTENECIERON AL PRIORATO DE LA GRAÑA DEL MONASTERIO DE MELON.

Sebastian de Ban y Francisco Paralli pagan anualmente, por una casa en la ribera de Santa Eugenia, 4 rs.

Los mismos, por una casa-lonja en la misma ribera, 9 reales.

Joaquin Piñeiro y su muger Juana Franco, por unas casas-lonjas en la ribera del Berbés, 6 rs.

D. Manuel Saavedra, por una casa-lonja en la misma ribera, 5 rs.

D. Gabriel Quirós, por una lonja junto á Santa Eugenia, 4 rs.

El mismo, por una casa y lonja en la ribera de Santa Eugenia, 4 rs.

Josefa Martinez, por otra casa y lonja en la expresada ribera, 3 rs.

Juan Rosales, por la mitad de la lonja antecedente, 4 reales.

Manuel Linares y Manuel Ponsada, por una casa y lonja en la ribera de Santa Eugenia, 2 rs. y medio.

Francisco Dominguez, por una casa, 2 rs. y 6 mielgas.

Joaquin Piñeiro, por una viña con su dehesa, en Pazos, 24 rs.

Francisco Dominguez, por una viña, huerta y casa junto á San Francisco, 44 rs.

Francisco Martinez, José Fernandez, Francisco Alvarez y Pedro Garcia, por una viña y pardiñeiro en Fuente-Arcada, 49 rs. y medio.

Los mismos, por otra viña en el mismo Fuente-Arcada, 16 rs.

D. Antonio de Lira, por una heredad, viña y dos casas en el expresado Fuente-Arcada, 42 rs.

D. Dionisio Montenegro, y por él Francisco Alvarez, por un casal y viña en el mencionado Fuente-Arcada, cuatro calabazos de vino tinto y 3 rs.

Francisco Martinez, Francisco Alvarez, Pedro Garcia y José Fernandez, por campo y viña en el citado Fuente-Arcada, 10 rs.

D. Manuel Gonzalez, y por él D. José Donesteve y Doña María Quirós, 36 rs.

D. Fernando María Ribero, por una huerta, campo y casa en las Fielas, 10 libras de congrio seco.

El mismo, por una viña en el mismo Fielas, con su pardiñeiro en la Graña, 9 rs.

Silvestre Alvarez, por otra viña en el indicado Fielas, 12 rs.

D. Dionisio Montenegro, y D. Pedro Montenegro pagan anualmente por una viña en las Fielas 7 rs.

Francisco Alvarez, por D. Francisco Nuñez, por 2 viñas en el mismo Fielas, 44 rs.

Juan Carrera, por una viña en Fuente-Arcada, 30 rs.

D. Francisco Ignacio Lagos, por foro de una viña, en la Seara, 2 calabazos de vino tinto.

D. Dionisio Montenegro, D. Pedro Padin, D. Manuel Padin y Doña Casilda Padin, por unas viñas en Condominas que llaman Do Medio, 22 rs.

Los mismos por una viña que hoy es campo, con su casa y lagar, 40 rs.

José y Jacobo Rua, por una heredad en la Seara, 42 rs.

Doña Andrea de Acuña, por una viña en Condominas, casas y lagar, 22 calabazos de vino tinto.

Francisco Antonio Rodriguez, por una viña y campo en las Traviesas, 33 rs.

Doña Andrea de Acuña, por una viña en la Seara, 9 rs.

D. Juan Benavides, y por él la viuda de D. Antonio Paz, por unas viñas en Pazos con sus naranjos y mas bienes, 70 rs. y 2 calabazos de viño.

El mismo, y por él D. Pedro Limia, por unas heredades que ahora es viña, en el arrenal de Coya, 5 rs. y medio.

Joaquin Piñeiro, por unos bienes en el lugar de Pazos, 2 calabazos y medio de vino tinto y 40 rs.

El mismo, por una viña en el mismo lugar, 3 rs.

D. Juan Benavides, por otra viña en el citado lugar, 12 reales y medio.

D. José Saavedra, de San Juan de Peniche, por la viña del Caballar y otros bienes, 44 rs.

D. Antonio de Lira, por una viña en la Veiga de San Tomé, 17 rs.

El Conde de Priegue, por la heredad de Cartañe en San Tomé, 40 rs.

El mismo, por la heredad y viña Das Fielas, 22 rs.

D. Juan Pestaña, por varios bienes en Cabral de Guivizán, 77 rs.

D. José Manuel Costas, por el lugar de Regueiro, 6 rs.

D. Juan Francisco Cabaleiro, por bienes, casas y heredades en la fábrica de Cabral, 100 rs. y un carro de pajatriga.

D. Juan Villavicencio, por el lugar de Cabaeyro, lugar de Lodoro y otras propiedades en la fábrica de Cabral, 11 rs.

El Baron de Casa-Goda, por bienes en el lugar de Cabreiro, de la misma fábrica de Cabral, 9 rs.

Doña María Sotomayor, Doña Andrea Acuña y el Marques de Valladares, por el lugar de Carballar y la Lombra en Cabral, 15 rs.

D. Francisco Benavides del Couto, por el lugar de Quintela en Sardoma, 8 rs.

Rosa y María de Ponsada de Sardoma, por el lugar da Raposeira, 42 rs. y 26 mrs.

Doña Teodora Mendez, viuda de D. Pedro de Oya, por el lugar de Theis de la Torre, en Chapeda, 40 rs.

El Marques de Valladares, por el campo da Barja y una casa en Vigo, 6 rs.

El Conde de la Torre y el Baron de Casa-Goda, por la heredad de Sabaris en el campo das Novas, en Matamá, ferrado y medio de centeno y ferrado y medio de menudo.

Miguel do Campo y consortes, por una viña en la Veiga de Castrelos, 3 libras de congrio seco.

Juan Posada y Felipe Perez, y por ellos Domingo Alonso, por el campo de las Lajas, en Mantamá y Castrelos, un ferrado de centeno y una gallina.

José Perez Carpintero, por una casa en Bayona, 3 rs.

Doña Teodora Mendez, viuda de D. Pedro de Oya y Doña María Josefa Taboada, muger de D. Julian Malvar, por foro de Coto de Damayo y sus bienes, 150 rs.

D. Pedro Bouza, y por el D. Uriel de Redondela, por una huerta y un pedazo de labradío, 9 rs.

Doña María Antonia de Pazo, y por ella Josefa Blanco, por otro foro de una huerta, parra y casa en San Juan de Areal, 8 rs.

Andrés Lopez de Redondela, por otro foro de dos casas junto al Carballo del Concejo, 4 rs.

D. Pedro Ochoa ó sus herederos, por la heredad que dicen da Cabrita de Canudo, 3 ferrados de trigo.

Josefa da Calle, hoy José Martínez, por una casa con huerta, 4 rs.

María Antonia Alonso ó José Manuel Alonso y consortes, 4 reales.

Josefa Alen, y por ella José Benito Alen, por foro de un pedazo de terreno para hacer una casa paga anualmente 2 rs.

Isabel Perez y su marido Juan Manuel, por una huerta en San Juan de Areal, un ferrado de trigo.

D. Pedro Bouza ó D. Uriel, por una huerta con parral y árboles, 2 rs.

José Manuel Seoane, por una casa en Redondela, 3 rs.

María de Jesus Bernardez, por un pardiñero en Redondela, 3 rs.

Miguel Garrido, por una huerta y heredad en la Costera de Parada, 2 gallinas.

D. Francisco del Hoyo ó sus herederos, por bienes en San Esteban de Negros, medio ferrado de trigo y 46 rs.

José Bula, por un pedazo de territorio para hacer casa y bodega, 2 rs.

D. Pedro Bouza, y por el D. Uriel, por una heredad debajo de San Juan de Areal, 46 rs.

Importa toda la precedente renta 4181 rs. y 32 mrs. en metálico, 32 calabazos y medio de vino, 2 ferrados y medio de centeno, un ferrado y medio de menudo, 4 ferrados y medio de trigo, 3 gallinas, un carro de paja, 43 libras de cóngrico seco y 6 mielgas, que al precio de 6 rs. y medio calabazo de vino, 7 rs. y 8 mrs. y medio el ferrado de centeno, 5 rs. y 8 mrs. y medio el ferrado de menudo, 42 reales el ferrado de trigo, 2 rs. y medio cada gallina, 2 reales arroba de paja, un real cada libra de cóngrico seco y 8 maravedís la libra de mielga, señalados al partido de Vigo, con inclusion de los 4181 rs. y 32 mrs., importa la cantidad de 4535 rs. y 2 mrs., que capitalizados al 66 y 2 tercios al millar, importan 102,337 rs. y 8 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Día 26 de Febrero ante los Sres. D. Francisco Sanchez Ocaña y D. José de Celis Ruiz.

FOROS PERTENECIENTES AL PRIORATO DE LUINTRA DEL MONASTERIO DE SAN ESTEBAN DE RIVAS DEL SIL.

Un foro llamado de Cuitelo, de 42 ferrados de castañas y 20 rs. y 17 mrs., que pagan Lorenzo y Domingo Alvarez.

Otro foro del mismo nombre, de 12 ferrados de castañas y 23 rs., que paga Benito Alvarez.

Otro foro llamado de Nespereira, de 10 ferrados de Castañas, 2 libras de cera y 6 ferrados de centeno, de que es cabezalero Vicente Alonso do Bal.

Otro foro llamado de Casdoestes, de 12 ferrados y medio de castañas y 2 ferrados de centeno, que paga José Otero.

Otro foro llamado de Bertelo, de 35 ferrados de castañas y 64 rs., que paga Francisco Gomez.

Importa toda la renta 8 ferrados de centeno, 84 ferrados y medio de castañas, 2 libras de cera y 104 rs. y 17 maravedís en dinero, que al precio de 3 ps. y medio ferrado de centeno, 7 rs. ferrado de castañas y 6 rs. libra de cera, con inclusion de los 404 rs. y 17 mrs. en metálico, importa 745 rs., que capitalizados al 66 y dos tercios al millar hacen 47,666 rs. y 22 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

ZARAGOZA.

Día 20 de Febrero ante los Sres. D. Felix de Sota y Sota y D. Juan Garcia de Lamadrid.

FINCA PERTENECIENTE AL CONVENTO DE SAN FRANCISCO Y SAN DIEGO DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA.

Una huerta cerrada, sita en la ciudad de Zaragoza y su calle de los Baños y de la Morería Cerrada, últimamente mareada, confrontante con el referido convento de San Francisco, jardines de los Sres. Condes de Sástago y Fuentes, huerta de Santa Rosa y con calle proyectada, quedando el convento de San Francisco con derecho de luces y vertientes de aguas á 40 varas de distancia: consta su cabida de 45,538 varas cuadradas, sin incluir el terreno de la calle de la Morería Cerrada: tiene contra sí y á favor de los estados de Hija y Aranda un treudo perpetuo de 40 cahices y 5 almudes de trigo, que regulado á 12 rs. la fanega valen 965 rs., que capitalizados al 66 y dos tercios al millar forman el capital de 64,333 rs. y 42 mrs.: está arrendada en 2160 rs. al año; capitalizada en 64,800 rs., y tasada en 424,464 rs., por cuya cantidad se saca á subasta; advirtiéndose que la puerta en el medianil del jardin de Sástago y otra en el del convento deberán cerrarse, por ser concedida su apertura por el arrendador de la huerta, y no tener ningun derecho de servidumbre.

FINCA PERTENECIENTE AL CONVENTO DE SANJUANISTAS DE LA VILLA DE CASPE.

Una masada, con su caseta, sita en término de la villa de Caspe, que consta de 107 varas cuadradas de sitio propio la caseta, y 42 cahices de tierra puesto en labor: confrontante con senda, y con viuda de Andrés Guin y montes comunes, situada en la partida de Zaforas: no tiene carga alguna, ni está arrendada: se la ha graduado por los peritos la renta anual de 800 rs.: tasada en 9300 rs., y capitalizada en 24,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

VITORIA.

Día 27 de Febrero ante los Sres. D. Felix de la Sota Sota y D. Juan Garcia de Lamadrid.

CENSOS PERTENECIENTES DEL CONVENTO DE JESUITAS DE LOYOLA.

Un censo redimible de 825 rs. de capital, por el que paga D. Francisco Lizaro, vecino de Cestona, 46 rs. y 17 maravedís al plazo de 13 de Noviembre.

Otro censo redimible de 3300 rs. de capital que paga D. José Ignacio Zuazola, vecino de Azpeitia, 66 rs. al plazo de 29 de Julio.

Otro censo redimible de 40,725 rs. de capital que paga

D. Antonio Cendoya, vecino de Azcoitia, 214 rs. y 17 mrs. al plazo de 2 de Junio.

Otro censo redimible de 4400 rs. de capital que paga el mencionado Cendoya, 88 rs. al plazo de 14 de Octubre.

Otro censo redimible de 4400 rs. de capital que paga Doña Rafaela Sarasti, vecina de Oyarzun, 26 rs. y 13 mrs. al plazo de 23 de Marzo.

Otro censo redimible de 6600 rs. de capital que paga Juan Martin Zubeldia, vecino de Baliarrain, 132 rs. al plazo de 29 de Marzo.

Importan los capitales de estos censos 26,950 rs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

El pago del precio del importe de las fincas que anteceden se satisfará en créditos de la deuda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los 8 años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fador correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

Rifa de alhajas hecha en favor de la Inclusa de esta corte.

En el sorteo verificado hoy han salido agraciados los números siguientes:

El primer premio con el número...	5,678.
El segundo id. con el.....	18,415.
El tercero id. con el.....	17,669.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los tenedores de los billetes premiados se presenten á recibir sus respectivas alhajas en la secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, sita en el Gobierno político, hasta el dia 31 de Diciembre del corriente año; en la inteligencia que si no se presentasen perderán el derecho á su reclamacion, y quedarán las alhajas á beneficio del referido establecimiento.

Madrid 3 de Febrero de 1851.—Rafael Perez Vento.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En el despacho de este establecimiento, calle de Alcalá, número 56, y en los demas depósitos dependientes del mismo, se hallan de venta las obras siguientes:

Estado general de la Armada para el presente año de 1851.....	25 rs. en rústica.
Reglamento del Colegio naval militar....	10 idem.
Ordenanza de S. M. para el régimen y gobierno militar de las matriculas de mar.	42 idem.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Distrito de la Audiencia.—Por providencia del Sr. Don Francisco Mercedes Canencia, caballero de la órden de Carlos III y Teniente Alcalde de dicho distrito, dada en el expediente que en su juzgado se sigue, se ha mandado citar, como por el presente anuncio se cita nuevamente, á D. Dionisio de Amieva, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante se presente en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Constitución, local donde estuvo el Peso, el dia 10 del corriente mes á la hora de las doce de su mañana para celebrar juicio de conciliación á que ha sido demandado por D. Félix Fernandez Reguera, por sí y en representación de su esposa Doña Narcisca de Urraca, sobre pago de 35,236 rs. vn. procedentes de varios documentos; bajo la multa de 60 rs. y apercibimiento que de no hacerlo se dará el juicio por intentado y á la parte la correspondiente certificación para los usos de su derecho.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número el Sr. D. Basilio María de Arauna, y á voluntad de los dueños, se saca á pública subasta por término de 45 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, una casa sita en la villa de Brihuega, plazuela de San Felipe, lindante al Norte con otra de herederos de D. Antonio Hernandez; á Saliente con dicha plazuela; á Mediodía con la calle de Esopo, y á Poniente con la de otro vecino de la misma poblacion, á la cual se ha hecho postura en la cantidad de 21,000 rs., y bajo cuyo tipo se ha pedido la nueva subasta.

En su consecuencia se admitirán en dicho juzgado y escribanía las pujas que se hagan sobre dicha cantidad.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia en comision de la ciudad de Zaragoza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias perentorios á D. Teodoro Gil, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este ni juzgado y escribanía del infrascrito á contestar en los autos que abajo se mencionarán, en los que han sido ya emplazados con igual fin D. Miguel Fustigueras y D. Mariano Gil; en el concepto que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en la demanda promovida por D. Pedro Martinez, vecino de esta ciudad, contra D. Francisco Cañiz y otros sobre pago de 8000 rs. vn., y ahora por Doña Josefa Quirce, viuda, é incidente de pobreza á instancia de la misma, á consecuencia de escritura de cesion hecha á su favor en los derechos por dicho D. Pedro, su hijo, y consorte de este Doña Simona Gil.

Dado en Zaragoza á 12 de Enero de 1851.—Joaquin Almarza.—Por mandado de S. S., Francisco Campillo.

D. Tomas Ayuso, Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y partido de Avila.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotacion

de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Nicolas de esta ciudad se dice fundó Juan Martin de Tuesta, vacante hoy por defuncion de su último poseedor el Dr. Don Benito Salvador Moñivas, párroco que fue de la de Santa María de la villa de Olmedo, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este edicto en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, se presenten si vieren convenirles á deducirle y exponerle en este juzgado y por ante el escribano que refrenda; en la seguridad de que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en vista de la demanda que me ha presentado D. José Lumberras, de esta vecindad, reclamando la adjudicacion de dichos bienes como libres, y que se anuncie la vacante.

Dado en la ciudad de Avila á 31 de Enero de 1851.—Tomas Ayuso.—Por mandado de S. S., Clemente Gonzalez

Licenciado D. José Trinidad de las Cuevas, Juez de primera instancia de esta capital y pueblos de su partido, de cuyo uso y ejercicio el infrascrito escribano público, secretario de gobierno del mismo, da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada en la villa de Vilches por Miguel Sanchez, así como la agregacion á la misma por el presbítero D. Domingo Ramon de la Cárcel, con fechas 10 de Agosto de 1663 y 20 de Febrero de 1738, para que dentro del preciso término de 30 dias acudan á deducirlo en debida forma en este juzgado por la escribanía del refrendatario; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y se proveerá en su virtud lo que convenga en los autos que penden en el mismo á instancia de D. Pedro María de la Herrera, vecino de dicho Vilches, segun que así lo tengo mandado por providencia de este dia.

Dado en la Carolina á 29 de Enero de 1851.—José Trinidad de las Cuevas.—Por mandado del Sr. Juez, Carlos Barbeyto.

Para el remate de la casa sita en la poblacion de Chamberí y su calle de Santa Feliciano, paraje llamado Charca de Mena, sin número, lindante con posesiones del Sr. Don Andres Arango y Antolin Severo, de planta baja, que comprende 2643 1/2 pies, y fue tasada en 50,000 rs. y 17 mrs., se ha señalado el dia 11 del corriente á las doce de su mañana, en la audiencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa que conoce en dicho expediente, y por ante el escribano del número de la misma D. Julian de Ortega.

Quien quisiere hacer postura á dicha casa acuda al punto designado en el dia y hora que quedan señalados, donde se admitirán las posturas y mejoras que se hicieren, siendo arregladas.

Madrid 3 de Febrero de 1851.—Julian de Ortega.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia del distrito del Prado de esta villa y corte, dictada en 22 de Enero de este año y refrendada del escribano de su número Dr. D. Mariano Garcia Sancha, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Juan Robustiano Dana, para que en el preciso término de 15 dias, contados desde el de esta fecha, comparezcan en dicho juzgado y escribanía á usar de su derecho en los autos promovidos por el citado Dana contra D. José Ample, sobre devolucion de una tierra de ocho fanegas y nueve celemines donde dicen Casa-puerta, término de esta corte, en cuyos autos se les ha conferido traslado de un escrito presentado por parte del D. José Ample; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

El licenciado D. Lorenzo Berada, auditor de marina honorario y Juez de primera instancia del partido judicial de Astorga.

Hace saber que por D. Rafael y D. Miguel Moreno y Don Manuel Solís, como esposo de Doña Rosa Moreno, hijos que quedaron de D. Rafael Moreno y Paz, vecino que fue, y ellos lo son, de esta ciudad, se presentó escrito en este juzgado exponiendo que D. Francisco Gordo de la Carrera, vecino que fue de la misma ciudad, fundó en el año de 1743 dos capellanías colativas, con el título la una del Santo Cristo, en su ermita del arrabal de Puertarey, y la otra de Nuestra Señora de los Remedios, en la misma ermita, nombrando para presentarlas como patronos á los sucesores de la casa de Moreno, á los Sres. de Castañon, Marques de Castrojanillo, y los de Escobar; y que hallándose vacante la del Santo Cristo por muerte de D. José Castañon, debia hacerse la adjudicacion y division de los bienes de dichas capellanías, en conformidad á la ley de 19 de Agosto de 1844, entre los llamados á ejercer el patronato, concluyendo con solicitar se fijasen edictos en esta ciudad por el término ordinario y se anunciase en el Boletín oficial, para que las personas que se creyesen con derecho á los expresados bienes se presentasen á deducirle, lo que se estimó; y en su consecuencia cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyeron las mencionadas capellanías, á fin de que comparezcan á deducirle en este juzgado, por medio de procurador autorizado con poder bastante, al término de 9 dias, que por medio de este segundo edicto se las señala; prevenidas que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Astorga y Enero 28 de 1851.—Lorenzo Berada.—Por su mandado, Salustiano Gonzalez de Reyes.

El Sr. D. Carlos Halcón y Mendoza, abogado de los Tribunales de la nacion, auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que componen la dotacion de la capellanía fundada en la iglesia de San Juan de Acre, de Sevilla, por D. Juan Guerrero, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado á exponer el que crean corresponderles; con apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á practicar todas las demas diligencias en su rebeldía, y en su dia la declaracion

de propiedad de los expresados bienes, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Jerez 22 de Enero de 1851.—Carlos Halcon.—Licenciado, D. Salvador Jesus Escudero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Lavapies se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de 45 días á los que se crean con derecho en concepto de acreedores á los bienes quedados al fallecimiento de D. Victor Montero, vecino y del comercio de libros que fue de esta corte, para que dentro del mismo, contado desde la publicacion de este anuncio, acudan á deducirle á dicho juzgado y escribanía de número de D. José Marin; bajo apercibimiento de que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1851.—José Marin.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por segunda vez á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa y memorias pias que en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta corte fundaron en 10 de Noviembre de 1739 D. Lorenzo Lopez de Porras y D. Pedro Cano de Mansilla por orden y en virtud de poder de Doña María Magdalena Narvarte, para que en el término de 20 días, contados desde que se publique este anuncio en la *Gaceta*, comparezcan en el citado juzgado y escribanía á deducir el de que se crean asistidos; prevenidos que de no verificarlo les parará perjuicio.

Madrid 25 de Enero de 1851.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

D. Juan de Dios de Guzman y Romero, fiscal de S. M. en la Audiencia de este territorio.

Por el presente hago saber que se halla vacante la plaza de abogado fiscal tercero de esta Audiencia, en cuyo estado los que aspiren á obtenerla remitirán á esta fiscalía en el término preciso y perentorio de 45 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, sus solicitudes, con los documentos justificativos de tener los requisitos que prescribe la regla 5.ª de la Real orden de 4.ª de Mayo de 1844 y demas méritos; á fin de hacer la propuesta en terna que se manda en la 4.ª

Albacete 26 de Enero de 1851.—Juan de Dios de Guzman.

Dr. D. Andres Benitez y Sanchez, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por Juan Gomez y Josefa Camacho en la parroquial de esta ciudad; apercibidos que si dentro del término del emplazamiento no pareciesen á deducirlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Moguer á 27 de Enero de 1851.—Andres Benitez y Sanchez.—Por su mandado, Juan Lozano.

Doctor D. Hilario de Pina, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi segundo edicto cito para prueba á los que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada en la villa de Alcalá de los Gazules por Diego de Alvaro y Garcia de Trujillo, para que en el término de 20 días, que principiaron á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascrito; apercibidos que de no presentarse, las providencias que se dicten les pararán entero perjuicio.

Medinasidonia 23 de Enero de 1851.—Doctor Hilario de Pina.—Por su mandado, José Nuñez Mendoza.

D. Juan Perez Rey, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se contemplan con derecho á los bienes y rentas de la capellanía laical titulada de nuestra Señora del Rosario, inclusa en la iglesia parroquial de Santiago de Gomean, en este partido, que parece fundó muy antes de ahora el presbítero D. Jácome Lopez Torson, vecino que ha sido de aquella feligresía, segun se halla vacante por muerte de su último poseedor y obtentor de aquella D. Ramon Maria Quiroga y Porras, para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado á deducir de su derecho, caso que les convenga, por la escribanía del infrascrito; advertidos que su rebeldía les causará perjuicio, pues así lo acordé por auto de 15 del actual á demanda que interpuso Doña Javiera Pallin de la Barrera, vecina de este pueblo, en solicitud de que se le adjudiquen los bienes y rentas de aquella.

Lugo 20 de Enero de 1851.—Juan Perez Rey.—Por mandado de S. S., José Maria de las Rozas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Garballo, para que dentro de nueve días que por segundo término se le señalan, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta*, se presente en las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo en el juzgado de primera instancia de las Vistillas que despacha el Sr. D. Juan Fiol, y testimonio del escribano D. Vicente Castañeda, por haber intentado robar en la habitacion de Doña Teresa de la Fuente; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Granados Cabrera, natural y vecino de Ceclavin, para que dentro de los primeros nueve días siguientes comparezca en este mi juzgado á sufrir seis meses de prision

en la cárcel de esta cabeza de partido que le impuso su excelencia la Sala tercera de la Audiencia de Madrid en providencia de 31 de Julio último, á de causa que se le siguió en la Subdelegacion de Rentas de Toledo por aprehension de géneros ilícitos, para cuya ejecucion se me ha exhortado en forma; apercibido que de no presentarse se seguirán las diligencias en su busca y para su aprehension, y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por auto de 10 de este mes.

Dado en Alcántara á 31 de Enero de 1851.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

D. Francisco Garcia Leon, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido, de cuyo empleo y su actual ejercicio el infrascrito escribano de S. M. público perpetuo del número de la misma da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Vicente Hernandez, alias Frailecillo, vecino y guarda de monte de la poblacion de Charches, contra quien estoy procediendo criminalmente por la muerte inferida á Juan Hernandez, alias el Ciego, que lo era de la villa de Alcedia, ambas de este partido, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse de la culpa que le resulta; que si lo hiciere será oido y guardada su justicia, y de lo contrario proseguiré en la causa como si estuviese presente, y los autos y diligencias que en ella se dicten se entenderán con los estrados de esta audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 17 de Enero de 1851.—Francisco Garcia Leon.—Por su mandado, Torcuato Serrano.

D. Francisco Garcia de Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido, de cuyo empleo y actual uso el infrascrito escribano de S. M. público perpetuo del número de la misma da fe.

A todas las Autoridades de la Península, á quienes debidamente saludo, participo que en este juzgado, por la escribanía del infrascrito, se instruye causa criminal contra Vicente Hernandez, alias Frailecillo, vecino y guarda de monte de la poblacion de Charches, ausente, cuyas señas se distinguirán, por la muerte inferida en des poblado con tiro de fuego á Juan Hernandez, alias el Ciego, que lo era de la villa de Alcedia, ambas de este partido, el día 22 de Diciembre último; y como á pesar de las diligencias hasta ahora practicadas no se ha podido conseguir su captura, he mandado por auto del día de ayer dirimir á VV. SS. el presente, á quienes de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia les pido y encargo, que tan luego como lo leyeren se sirvan verlo guardar y cumplir, y á su consecuencia disponer se practiquen las mas activas diligencias para la prision del citado reo y su conduccion segura á esta cárcel pública y disposicion de este dicho juzgado; pues en hacerlo así contribuirán á la recta administracion de justicia, quedando yo á la reciproca correspondencia siempre que los suyos vea.

Dado en Guadix á 17 de Enero de 1851.—Francisco Garcia.—Por su mandado, Torcuato Serrano.

Señas del reo.

Estatura marcada, edad como de 36 á 38 años, pelo negro, ojos melados, nariz afilada, poblado de barba negra cara halagüeña, color triguño, vestido con sombrero calañés, chaqueta de paño color de pasa con tiras de paño azul, calzon corto con remonta de madana, y albarcas con peales blancos.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada por el escribano de número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por primera vez á Antonia, entendida por la Valenciana, para que en el término de 9 días se presente en dicho juzgado ó en las cárceles de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por hurto de un euebaron y cuatro cubiertos de plata, unas tijeras y un delantal de cocina; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.—Morphy.

D. Juan Conde y Abascal, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan y Diego Garcia, naturales y vecinos de Abengibre, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este primero y último edicto en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en las cárceles de este juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos pende por atropello al alcaide de aquellas en ocasion de hallarse presos; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Casas-Ibañez á 26 de Enero de 1851.—Juan Conde.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Mayoral.

Por providencia del Sr. Visitador eclesiástico de esta villa se vende á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de Ministriles, núm. 16 nuevo, 1 antiguo, manzana 42, que tiene de sitio 619 pies, y en 13 de Mayo de 1840 fue tasada en 29,384 rs., y es procedente de la testamentaria de Doña Maria Pereda; bajo la condicion de que el importe en que se convenga, deducidas cargas, luego que sea aprobado por S. S., se consignará en este Tribunal á fin de darle la inversion expresada por la última voluntad de la testadora.

La persona que desee adquirirla se presentará en este Tribunal de visita y oficio del notario mayor D. Isidro José del Castillo, donde se le admitirá la que hiciere; y se previene que para su remate se ha señalado el día 14 del corriente mes de Febrero á la una de su tarde en la sala-audiencia del indicado Tribunal, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, cuarto segundo de la vicaría eclesiástica.

Madrid 3 de Febrero de 1851.—Isidro José del Castillo.

D. Francisco Lopez Granados, Magistrado honorario de la Audiencia de Burgos y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se llama á los parientes y demas personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Hmo. Sr. D. Fray Juan de Moya, Arzobispo de Farsalia y Obispo de Osmá, para que dentro de 30 días siguientes á este anuncio se presenten en este juzgado por medio de procurador en forma á deducir el que les asista á dichos bienes, pues pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y sustanciarán, en rebeldía de los ausentes, los autos promovidos por Doña Josefa Moya y consortes, de esta vecindad, en reclamacion de los indicados bienes.

Dado en Aracena á 3 de Enero de 1850.—Francisco Lopez Granados.—Por mandado de S. S., Antonio Maria Pardo.

D. Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Lorenzo Castillo, natural de Calatran en la provincia de Aragon, zagal de la silla de postas del correo que pasó por el pueblo de Bexillo, de este partido, el día 19 de Octubre del año último, para que en el término de nueve días, que se le señalan por última vez, comparezca en este juzgado á que se le reciba declaracion y demas diligencias que convengan en la causa criminal que se le sigue, y al mayoral de dicho correo Angel Gonzalez, por haber atropellado con dicha silla y caballos á Tomasa Zau y sus dos hijos, vecina del referido pueblo de Bexillo; en la inteligencia que presentándose se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y no compareciendo se le declarará rebelde y continuará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los ostrados de la Audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á 12 de Febrero de 1851.—Sebastian Martinez Obregon.—Por mandado de S. S., Nemesio Torés.

D. Salvador Ródenas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á D. Joaquin Rea, para que en el término de nueve días, contados desde el en que este se publique, se presente á disposicion de este juzgado con el objeto de practicar las diligencias decretadas en la causa que sigo en descubrimiento del autor de estafas cometidas en el Monte de Piedad de esta capital; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 26 de Enero de 1851.—Salvador Ródenas.—Por mandado de S. S., Antonio Maria de Castro.

Dr. D. Hilario de Igon, teniente Alcalde constitucional de esta ciudad con funciones de Juez de primera instancia de la misma y pueblos de su partido por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días desde su publicacion en la *Gaceta* á cuantos se crean con derecho á los bienes que pertenecen al abintestado de D. Antonio Salazar Martinez, vecino que fue de esta capital, para que comparezcan á deducirle en este mi juzgado y escribanía del que refrenda; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dado en Burgos á 31 de Enero de 1851.—Hilario de Igon.—Por su mandado, Cayetano Garcia Santos.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, por la escribanía de D. Miguel Garcia Noblejas, se cita y llama á Carmen Pol Arives, natural y vecina de Madrid, que vivia en la calle de la Orden Tercera, número 20, para que dentro de 10 días, que por segundo plazo se le señala, comparezca en el juzgado situado en este barrio y su calle de Arango para hacerle una notificacion en la causa que se le sigue por herida á José Fargas; apercibida que de no hacerlo se entenderá con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 30 de Enero de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., por Noblejas, Luis Hernandez.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 6 DE FEBRERO.

Estamos competentemente autorizados para manifestar que carece de todo fundamento la noticia dada por algunos periódicos de esta corte acerca de haber nombrado el Sr. Ministro de la Gobernacion algunos Alcaldes-Corregidores. S. E. no ha hecho ningun nombramiento de semejante clase desde que fue llamado á los consejos de la Corona.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico el mes anterior.

Real orden determinando que los rabillos ó uñas de clavo, ó sean *Caryophyllus aromaticus*, satisfagan en adelante 30 centimos en bandera nacional y 36 en extranjera. (Número 6016.)

Otra resolviendo no se haga por ahora alteracion alguna en las partidas del Arancel en los artefactos de oro, plata y platina. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Caldas de Reyes en el expediente sobre cumplimiento por parte del Ayuntamiento de una circular del Gobierno político de la provincia sobre plantacion y siembra de árboles en terreno comun. (Núm. 6017.)

Otro decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera en el expediente sobre la facultad concedida por el Ayuntamiento de dicho pueblo á Ramon Cuevas para establecer un tejár. (Id.)

Real orden mandando se lleve á efecto lo prevenido en el art. 128 de la Instrucción de Aduanas de 1843. (Número 6018.)

Resúmen de Reales resoluciones concediendo curatos y dispensando otras gracias á los individuos que en el mismo se contienen. (Id.)

Real orden declarando que debe ser abonable todo el tiempo que sirvan, tanto en matriculas como en otros destinos anejos al ramo de marina por Real nombramiento, á todos los Oficiales que, siendo efectivamente retirados de alguno de los cuerpos del Estado, obtuviesen dichos cargos. (Número 6019.)

Otro declarando habilitadas para el despacho de los géneros de algodón comprendidos en la ley de 17 de Julio de 1849 las Aduanas de Canfram, Irun y Fregeneda. (Id.)

Otra declarando las Aduanas marítimas y terrestres de la Península é islas Baleares y Canarias que ha de haber en el año de 1851. (Id.)

Otra mandando que por la tesorería de la provincia de Barcelona se abone á los Sres. Garriga y Baldin cierta cantidad que les corresponde por la construcción á su costa en el astillero de Blanes del bergantín nombrado *Soberano*. (Núm. 6020.)

Otra determinando se proceda al despacho de 99 piezas de pañuelos de algodón estampados, presentados en la Aduana de Cádiz, mediante el pago de los derechos señalados en la partida 8.^a del Arancel. (Id.)

Real decreto prohibiendo la circulación de la moneda de oro francesa. (Núm. 6023.)

Otro determinando que el Asesor de la Intendencia y Subdelegación de Rentas públicas de la Habana disfrute en lo sucesivo el sueldo de 3000 duros anuales. (Núm. 6024.)

Otro admitiendo al Sr. Duque de Valencia la dimisión que ha hecho del cargo de Presidente del Consejo de Ministros. (Núm. 6025.)

Otro creando en el Ministerio de Hacienda, y bajo la inmediata dependencia de este, una Dirección que se denominará de Ultramar. (Núm. 6026.)

Otro suspendiendo la acuñación de moneda de oro en la casa de esta corte y demas del reino. (Id.)

Real orden permitiendo el despacho de 126 piezas de cocos blancos, y declarando de comiso, aunque sin multa, 457 de dicho género completo, de las 283 que presentó al despacho en la Aduana de Barcelona D. Carlos Torrents. (Núm. 6027.)

Real decreto nombrando Subdirector, Oficial del Ministerio de la Dirección de Ultramar del mismo, á D. Manuel García Barzanallana. (Id.)

Real orden denegando al Juez de primera instancia de Coin la autorización para procesar al Alcalde de Alhaurin Don Francisco Guerrero. (Núm. 6028.)

Real decreto admitiendo á D. Manuel de Seijas Lozano la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda. (Núm. 6029.)

Otro admitiendo á D. Lorenzo Arrazola la dimisión del cargo de Ministro de Gracia y Justicia y nombrándole Presidente del Supremo Tribunal de Justicia. (Id.)

Otro admitiendo á D. Saturnino Calderon Collantes la dimisión del cargo de Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, y nombrándole Consejero Real ordinario. (Idem.)

Otro nombrando á D. Juan Bravo Murillo Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda. (Id.)

Otro admitiendo la renuncia que del Ministerio de Estado ha hecho D. Pedro Pidal. (Id.)

Otro admitiendo la dimisión á D. Francisco de Paula Figueras del cargo de Ministro de la Guerra. (Id.)

Otro admitiendo á D. Mariano de Roca Togores la dimisión que ha hecho del cargo de Ministro de Marina. (Id.)

Otro admitiendo á D. Luis José Sartorius la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación del Reino. (Id.)

Otro nombrando Ministro de Estado á D. Manuel Bertran de Lis y Rives. (Id.)

Otro nombrando Ministro de la Guerra al Conde de Mirasol. (Idem.)

Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia á D. Ventura Gonzalez Romero. (Id.)

Otro nombrando Ministro de Marina á D. José María de Bustillos y Barreda. (Id.)

Otro nombrando Ministro de la Gobernación del Reino á D. Fermín Arteta. (Id.)

Otro nombrando á D. Santiago Fernandez Negrete Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas. (Id.)

Otro determinando que D. Manuel Bertran de Lis, Ministro de Estado, se encargue interinamente del Ministerio de Marina hasta tanto que tome posesion del mismo D. José María de Bustillos. (Id.)

Real orden accediendo á la solicitud de D. Cristobal Romeu y Casañes para que se le conceda un plazo con el fin de introducir en la Península, sin el recargo establecido por la Real orden de 16 de Noviembre último, 250 pipas de atun que tiene en la isla de la Gomera. (Id.)

Circular acordando que las escuelas públicas de náutica establecidas por el Real decreto de 20 de Setiembre último sean todas completas, durando la enseñanza tres años en cada una. (Id.)

Real orden declarando que las mermas que resulten en los géneros que se presentan al adeudo se computen propias de aquel en que se encuentran. (Núm. 6030.)

Otra determinando que para ser nombrado Oficial de la Dirección general de Aduanas será preciso acompañar la certificación de aptitud para empleos periciales expedida por la secretaría de la Junta calificadora. (Id.)

Otra declarando que 25 pañuelos de espumilla detenidos en la Aduana de Alicante paguen los derechos de Arancel. (Idem.)

Otra nombrando una comision para que proponga las reformas convenientes á la Instrucción de Aduanas de 1843, á fin de ponerla en armonía con los Aranceles y circunstancias especiales de las islas Canarias. (Id.)

Otra dictando las formalidades que deben observarse con respecto á los pañuelos de espumilla de la India. (Número 6031.)

Otra declarando que las diligencias y demas carruajes de tránsito, sean de la clase que fueren, perderán el dere-

cho á disfrutar la rebaja que por los Aranceles de portazgos se concede á los tiros de caballos ó yeguas. (Id.)

Real decreto admitiendo á D. José Zaragoza la dimisión que ha hecho del cargo de Jefe político de la provincia de Madrid. (Núm. 6032.)

Otro nombrando Jefe político de la provincia de Madrid al Mariscal de campo D. Francisco Lersundi. (Id.)

Otro decidiendo la competencia á favor de la Autoridad judicial, suscitada por el Gobernador de la provincia de Logroño y el Juez de primera instancia de Torrecilla, en el expediente con el Ayuntamiento sobre distribución de las eras de pan trillar. (Id.)

Otro concediendo Real autorización á la compañía agrícola catalana para que continúe en sus operaciones. (Número 6033.)

Otro nombrando á D. Joaquin Casaus para una plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia. (Núm. 6034.)

Otro nombrando fiscal del Tribunal Supremo de Justicia á D. José María Huet. (Id.)

Otro nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima á D. Antonio Caballero. (Núm. 6036.)

Otro nombrando Subsecretario de Estado á D. Luis Lopez de la Torre Aillon. (Id.)

Real orden determinando que los que pretendan ser prácticos de costa sean examinados en la capital del departamento ó apostadero á cuyo distrito correspondan. (Id.)

Resúmen de Reales resoluciones nombrando para curatos, juzgados &c. á los individuos que en el mismo se expresan. (Id.)

Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra á D. Félix María Messina. (Núm. 6037.)

Otro nombrando á D. Manuel de Mazarredo Capitan general de Andalucía. (Id.)

Real orden para que la Sala de gobierno de la Audiencia respectiva sea la que declare la conveniencia de rectificar en los partidos de dos ó mas juzgados de primera instancia las divisiones de distrito para lo criminal. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado en el distrito de Soria. (Núm. 6038.)

Otro mandando se proceda á igual operacion en el distrito de Luaró, provincia de Oviedo. (Id.)

Otro mandando se proceda á nueva eleccion por el distrito de Oviedo. (Id.)

Otro mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado en el distrito de Infantes, provincia de Ciudad-Real. (Idem.)

Otro mandando se practique igual operacion en el distrito de Alcañiz, provincia de Teruel. (Id.)

Otro mandando se proceda á la eleccion de un Diputado en el distrito de la Laguna, provincia de Canarias. (Id.)

Otro declarando cesantes á los Gobernadores de las provincias de Alicante, Badajoz, Cádiz, Canarias, Lugo y Toledo. (Núm. 6039.)

Otro nombrando Gobernadores de provincia á los individuos que en el mismo se expresan. (Id.)

Otro nombrando Inspector del cuerpo de la Administración civil á D. Eugenio Sartorius. (Id.)

Otro declarando innecesaria la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Trujillo para procesar á D. Manuel Moreno, Alcalde del puerto de Santa Cruz. (Id.)

Otro declarando los actos de fondeo concernientes á las dependencias de Aduanas. (Id.)

Otra declarando que cuando los buques no midan las 200 toneladas, no pueden conducir géneros prohibidos sin sujetarse al comiso. (Id.)

Otra para que continúe dispensándose el derecho de cabalaje en los depósitos de caballos padres del Estado. (Id.)

Real decreto nombrando á D. Juan García Hidalgo vocal de la Junta de Aranceles. (Núm. 6040.)

Real orden mandando que en lo sucesivo el día 25 de cada mes se apruebe por el Consejo de Ministros la distribución de fondos que haya de regir en el siguiente. (Id.)

Otra señalando los meses en que hayan de percibir su haber las clases activas y pasivas. (Id.)

Real decreto determinando que los decretos que hayan de rubricarse por S. M. y referendarse por los Ministros respectivos se entiendan por los Subsecretarios, Directores y Oficiales de las Secretarías del Despacho en los asuntos propios de su atribucion y negociado. (Id.)

Ley sancionada por S. M. para que los presupuestos rijan como ley del Estado desde 1.^o de Enero de este año. (Número 6041.)

Real decreto suprimiendo la Junta supremo-consultiva y las de distrito de arreglo de Tribunales. (Id.)

Otro para que dejen de titularse del Consejo de S. M. los dignatarios y empleados de cualquiera de las categorías que tenían derecho á hacerlo antes de que rigiera como ley del Estado la Constitución política de la monarquía. (Idem.)

Circular para que, oyéndose á los Ayuntamientos de los puntos en que hoy se hallan establecidos los Alcaldes corregidores, informen en qué puntos deben conservarse. (Id.)

Real decreto disponiendo que D. José María de Bustillos se encargue del Ministerio de Marina, y relevando del cargo interino del mismo á D. Manuel Bertran de Lis. (Número 6042.)

Otro nombrando fiscal togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina á D. José María Fernandez de la Hoz. (Número 6043.)

Real orden declarando por regla general que los hospitales y demas establecimientos de beneficencia tienen derecho á indemnización de los gastos de curacion y demas que ocasionen los enfermos á consecuencia de un delito. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado á Cortes en el distrito de Vergara. (Núm. 6045.)

Real orden aclarando la de 30 de Enero de 1850 sobre habilitación de la Aduana de la Puebla de San Ciprian. (Id.)

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 5 de Febrero á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	34 7/16.	..
Id. del 4 por 100.....	..	42 1/2.
Id. del 5 por 100.....	..	44 7/8.

Cupones no capitalizados..... 8.
 Vales no consolidados..... ..
 Deuda negociable..... ..
 Idem sin interes..... 5 5/8.
 Acciones del Banco español de San Fernando..... 97 din.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-65 p. Paris, 5-25 d. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 1/4 d.
 Barcelona á ps. fs., 1/4 din. d. Santander, 1/4 b.
 Bilbao, par. Santiago, 1/2 pap. d.
 Cádiz, par. Sevilla, 1/4 d.
 Coruña, 1/2 pap. d. Valencia 5/8 id.
 Granada, 1/2 id. id. Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta la nueva y completa coleccion de Reales decretos, órdenes y reglamentos relativos á la instrucción primaria elemental y superior, desde la publicación de la ley de 21 de Julio de 1838. Consta de un tomo en 8.^o mayor: su precio 10 reales.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ARANJUEZ.

Los Sres. accionistas de esta empresa pueden pasar á las oficinas de la misma los dias 7 y 8 del actual, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, con el fin de recoger sus billetes personales para la inauguración del ferro-carril que debe verificarse el domingo 9.

Madrid 5 de Febrero de 1851.—El Secretario de la empresa.

ALMANACH DE GOTHA, annuaire diplomatique et statistique pour l'année 1851.

Esta importante obrita se halla adornada con 48 magníficos retratos de varios Soberanos y personajes notables.

El librero Monier, deseoso de propagar tan útil é importante publicación, ha arreglado su precio á 20 rs.

Hay ademas un gran surtido de almanaques de todas clases, franceses é ingleses, en libritos y cartera, y para gabinete.

Se venden en la librería de Monier, librero de Cámara de SS. MM. y del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, y corresponsal de la empresa de Saavedra y de Riberolles, de Paris.

SOCIEDAD MINERA LA ESTREPITOSA.

Se avisa á los Sres. D. Mariano Lopez y D. Jaime Escana que si por todo el día 15 de Febrero próximo no han satisfecho las cuotas que adeudan sus acciones en la mina Estrepitosa en Reus y Farena en poder del tesorero de la misma D. Pedro Bové, vecino de Reus, nombrando al mismo tiempo persona que les represente cerca de esta Junta directiva, y satisfagan las cuotas que les quepan en lo sucesivo, quedarán irremisiblemente caducadas á favor de la sociedad á tenor del art. 8.^o de la escritura social, y son los números 79, 99 y 103, pertenecientes al primero de dichos señores, y núm. 98 del segundo.

Reus 23 de Enero de 1851.—Por acuerdo de la Junta directiva, Francisco Subirá y Grau.

TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Aureoziel, ó La Reina de las Mariposas*, baile en tres actos, dividido en cuatro cuadros.TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El Amo Criado*, comedia en tres actos, de D. Francisco de Rojas y Zorrilla, y refundida en cinco por D. Juan Eugenio Harzembusch.—Miscelánea de bailes nacionales.—*La Madre y el Niño siguen bien*, comedia en un acto.Nota.—Pasado mañana sábado se pondrá en escena el drama nuevo, original y en verso, dividido en tres actos, precedido de un prólogo, titulado *Flor de Un Día*!!TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*El Sitio de Zaragoza en 1808*, drama original de D. Juan Lombía, en tres actos y en verso, precedido de un prólogo, en un acto, nominado *El Dos de Mayo*.TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de la señorita Adelaida Guerrero, bailarina de este teatro.—*Papeles Cantan*, comedia nueva en tres actos, original de un conocido escritor.—Un día de toros en el Puerto, baile español.—*El Tío Lebré*, comedia de costumbres andaluzas en un acto y en verso, parodia del drama *El Tesorero del Rey*, original de un conocido escritor.—Baile nacional.TEATRO DE LA CRUZ.—Compañía de niños. Hoy jueves á las siete de la noche.—*Una y no mas*, comedia en dos actos.—*El Califa de Bagdad*, opereta en un acto, exornada de todo su aparato, coros y canciones, y en la que la niña Hijosa bailará el ole.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy jueves á las ocho de la noche tendrá lugar una gran funcion extraordinaria á beneficio del señor Cassasa y demas artistas españoles.

Los carteles y programas anunciarán todos los pormenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.